Cuadro Comparativo de Ofertas

LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, para ADQUISICION DE TERRENOS PARA CEMENTERIO DE VALLE PUCU - CON ID N° 437734.-

Nombre: EVA CATALINA ROJAS ROJAS
Ruc N°: 2315858
Dirección: Maximiana Zaracho Valle Pucu

Item	DESCRIPCION	Unidad de Medida	CANTIDAD	Precio Referencial	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)	Diferencia entre precio referencial y Precio ofertado	Aplicar lo que dispone la DNCP N°1890/2020 en el Art.N°4 análisis de precios ofertados durante la evaluación de ofertas
1	ADQUISICION DE TERRENOS PARA CEMENTERIO DE VALLE PUCU - PADRON N° 10125	unidad	1	161.500.000	161.500.000	161.500.000	0	0,00%
2	ADQUISICION DE TERRENOS PARA CEMENTERIO DE VALLE PUCU - PADRON N° 10127	unidad	1	38.500.000	38.500.000	38.500.000	0	0,00%
	TOTAL							

Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**
2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Miguel Pascasio Villagra Ochipinti
Asesor de la Unidad de Gestión de Desarrollo
Municipalidad de Areguá

Wilson González Fiorenza
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 14.410